



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.,

3 JUL 2020

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial obrante a folio 163 de este cuaderno se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Jessica L. Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1105

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 017 Hoy

- 6 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO